

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la solicitud de corrección de los oficios de embargo y la notificación conforme a la Ley 2213 de 2022. Queda para resolver.

Palmira, 29 de mayo de 2023

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0492
RAD. 2023-00102-00
EJECUTIVO

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, en cuanto a la solicitud de corrección de los oficios No. 963 y 9644 del 27 de marzo de 2023 que ordenaron el embargo y secuestro de salario y los dineros depositados en establecimientos bancarios respectivamente, observa el despacho que por error involuntario del despacho se anotó en los datos de identificación del demandado el nombre de OSCAR HINESTROZA GRUESO identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 4.679.694, siendo lo correcto **BANCO DE BOGOTA** identificado con el Nit. No. 860.002.964-4, por lo que se procederá a su respectiva corrección indicando el nombre correcto y Nit del demandado.

Ahora bien, en lo que refiere a la notificación personal remitida a la demanda ROSALBA VILLAREAL VALENCIA, se observa que la misma cumple con los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por ello se tendrá en cuenta la misma y se procederá una vez vengán los términos para comparecer al despacho por parte de la demandada de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR NUEVAMENTE los oficios de embargo y secuestro dirigidos al PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL y GERENTE BANCOS con la corrección anteriormente mencionada.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la notificación remitida a la demanda ROSALBA VILLAREAL VALENCIA de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Una vez cumplidos los términos para comparecer al despacho por parte de la demanda ROSALBA VILLAREAL VALENCIA, y si no hubiere contestación alguna procédase de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de mayo de 2023**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bb8190c1933eaa21dd7f6822c7a46a3ea903fc75f1161fde62e87b8246c8d2**

Documento generado en 29/05/2023 10:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>